



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS MESCYT

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL MESCYT.

ACTA NÚM. 035/2026.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, sito en la Ave. Máximo Gómez No. 31, Gazcue, Distrito Nacional, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT**, señores: **LICDO. OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, quien ostenta la representación del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología **LICDO. RAFAEL SANTOS BADÍA**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT (en lo adelante CCP); **LICDA. CARLA MICAELA ESQUEA ABREU**, Directora Jurídica del MESCYT y miembro del CCP; **LICDO. LUIS RAMON ESTRADA HENRIQUEZ**, Director Administrativo del MESCYT y miembro del CCP; **ING. RUBEN DARIO ESTRELLA SANCHEZ**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro del CCP; y el **LICDO. CARLOS MIGUEL HEREDIA SANTOS**, Encargado de Libre Acceso a la Información y miembro del CCP.

El **LICDO. OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, Presidente del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT (CCP), presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que el quórum estaba debidamente constituido ya que todos sus miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer y decidir sobre la **determinación del procedimiento de selección aplicable** para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (02) ascensores del MESCYT, por un período de doce (12) meses.

Al efecto, el señor **LICDO. OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, hizo un informe de motivación, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio de 2025, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Asimismo, indicó que, conforme a las estimaciones realizadas por la unidad requirente, el valor referencial estimado de la contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL**

NOVECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$169,920.00), monto que se encuentra respaldado por la correspondiente apropiación presupuestaria.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, promulgada en fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, de fecha ocho (8) de enero de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El numeral 6 del artículo 78 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

VISTO: El artículo 166 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26.

VISTA: La comunicación Núm. DA-1706-L006, de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual el Encargado de Mantenimiento solicitó la autorización para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del MESCYT

VISTA: La comunicación Núm. MESCYT-DESP-1736-2026, de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual el Despacho del Ministro aprobó la referida solicitud.

VISTO: El Informe Justificativo remitido por el Enc. de Mantenimiento, Sr. Luis Quintín Jiménez, en fecha 17 de junio del 2026, mediante el cual justifica la contratación de los Servicio de mantenimiento.

VISTA: La Ficha Técnica elaborada para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los Ascensores.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), emitido a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Fundamentos de Hecho

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) cuenta con ascensores que constituyen equipos esenciales para el desarrollo de sus actividades institucionales, por lo que resulta necesario garantizar su funcionamiento continuo mediante servicios de mantenimiento preventivo y correctivo especializados, a fin de preservar la seguridad de los usuarios y la operatividad de la institución

CONSIDERANDO: Que, conforme a las informaciones técnicas aportadas por el área requirente, los equipos instalados requieren conocimientos especializados, acceso a documentación técnica, herramientas específicas y disponibilidad de repuestos originales o autorizados por el fabricante.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio cuenta con dos ascensores marca KONE, modelo MonoSpace, los cuales constituyen equipos esenciales para la movilidad vertical de servidores públicos, visitantes y usuarios que diariamente utilizan las instalaciones institucionales.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la certificación emitida por KONE México, S.A. de C.V., de fecha 17 de agosto de 2025, la empresa Servicios e Instalaciones Técnicas, SRL (SETEC), ha sido designada como único distribuidor autorizado en la República Dominicana para el suministro de equipos nuevos y partes originales marca KONE, y cuenta con el respaldo comercial y técnico del fabricante para la instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación Núm. **DA-1706-L006**, de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), la División de Mantenimiento solicitó formalmente la

E.M.P

CMEX

PREH

PREZ

ON

contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos para los ascensores, solicitud que fue aprobada por el Despacho del Ministro mediante la comunicación Núm. **MESCYT-DESP-1736-2026**, de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (2) ascensores marca KONE, modelo MonoSpace, tiene por finalidad garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad operativa, confiabilidad y continuidad del servicio.

CONSIDERANDO: Que el mantenimiento correctivo será realizado a requerimiento del MESCYT, cuando se presenten averías, fallas o desperfectos, previo diagnóstico técnico y autorización de la institución.

CONSIDERANDO: Que el servicio de mantenimiento consiste en la ejecución de rutinas programadas de inspección, lubricación, limpieza, ajuste y verificación del funcionamiento de los componentes mecánicos, eléctricos y de seguridad de los dos (2) ascensores, con una frecuencia mensual durante los doce (12) meses de vigencia del contrato, conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante.

CONSIDERANDO: Que el valor referencial estimado para el mantenimiento preventivo de los dos (2) ascensores, durante un período de doce (12) meses, asciende a **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$169,920.00)**, monto que cuenta con la correspondiente apropiación presupuestaria..

Fundamentos de Derecho

CONSIDERANDO: Que, conforme a las disposiciones de los artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, el Comité de Contrataciones Públicas constituye el órgano competente para conocer y decidir sobre los procedimientos de excepción sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: Que el numeral 6 del artículo 78 de la Ley Núm. 47-25 contempla dentro de los procedimientos de excepción aquellas *“contrataciones de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona física o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 166 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, establece que *“existe un proveedor único, y que la contratación de bienes o servicios solo puede ser satisfecha por una determinada persona física o jurídica, cuando dicha persona es la única que ofrece el bien o servicio en el mercado, o cuando posee la titularidad o el derecho exclusivo sobre el objeto contractual”*.

CONSIDERANDO: Que la condición acreditada por **Servicios e Instalaciones Técnicas, SRL (SETEC)**, así como el respaldo comercial y técnico otorgado por el fabricante y su condición de distribuidor autorizado para el suministro de equipos nuevos y partes originales KONE en la República Dominicana, constituyen elementos técnicos relevantes para garantizar la adecuada prestación del servicio y la disponibilidad de componentes originales para los equipos instalados en el MESCYT.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, luego de examinar la documentación que integra el expediente administrativo, la necesidad institucional acreditada por el área requirente, la certificación emitida por el fabricante, la condición del proveedor autorizado y la disponibilidad presupuestaria, considera que concurren los presupuestos fácticos y jurídicos para

B.M.H

Amor

AREH

AREH ON

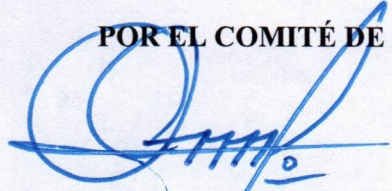
determinar la utilización del procedimiento de excepción por proveedor único, de conformidad con el numeral 6 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 166 de su Reglamento de Aplicación.

RESOLUCIÓN ÚNICA

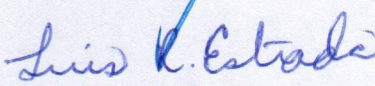
El Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) decide **APROBAR**, como al efecto aprueba, la determinación del **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN SELECCIÓN DIRECTA PROVEEDOR ÚNICO**, para la **Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Ascensores** del MESCYT, por un periodo de doce (12) meses, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 78 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el artículo 166 de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26.

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ACTA**, mediante la Resolución adoptada por el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

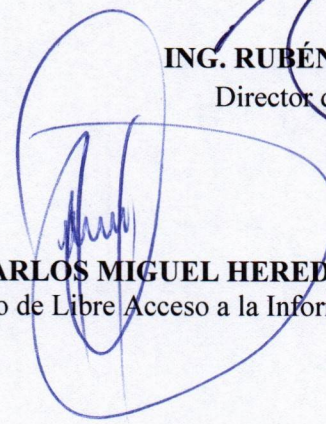
PORE EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MESCYT:


LIC. OTTO V. VARGAS LORA
Presidente del CCP


CARLA MICAELA ESQUEA
Directora Jurídica


LIC. LUIS ESTRADA
Director Administrativo


ING. RUBÉN D. ESTRELLA SANCHEZ
Director de Planificación y Desarrollo


LIC. CARLOS MIGUEL HEREDIA S.
Encargado de Libre Acceso a la Información

